

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	947
Proceso	Declarativo verbal especial – Ley 1561 de 2012
Demandante	María Leticia Gil Grajales
Demandado	Herederos indeterminados de Nazario Gil
Radicado	05679 40 89 001 2018 00182 00
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara - Antioquia, en sentencia de segunda instancia proferida el día 19 de septiembre de 2022, mediante el cual confirmó íntegramente la providencia de primer grado emitida por este Despacho el día 01 de diciembre de 2021, donde se negaron las pretensiones de la demanda especial regulada por la Ley 1561 de 2012, promovida por María Leticia Gil Viuda de Grajales, sucedida procesalmente por Marco Aurelio Grajales Gil y Carlos Arturo Grajales Gil, en contra de los herederos indeterminados de Nazario Gil.

Ejecutoriada la presente decisión, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 126, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 26 del mes de septiembre de 2022.
<hr/> KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcb283afbb9113b07fdcf8820987bd0872333ed58b12e31324ab3ddab7a4e36**

Documento generado en 23/09/2022 04:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>